



08 JUL 2022

WALTER HERNAN TAVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 4263019-COB

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N°054-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N°0325-2022-GRL-UELS-SGIT de fecha 04 de julio de 2022, con SISGEDO Expediente N°02305326 y con Documento N°03694275, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, remite a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, la solicitud para la aprobación del Expediente Técnico del PIP: **"Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud de Pacarán, Distrito de Pacarán – Cañete-Lima" – Meta III**; con Código Único de Inversión N°2285640, con un valor referencial S/ 3'739,076.99 (Tres Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Seis con 99/100 soles), bajo la modalidad de **Contrata**, con plazo de ejecución de **90 días calendarios**, con precios referidos al mes de **mayo del 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, la Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.";

Que, por **Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2022-GOB**, de fecha 02 de febrero del 2022, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **C.P.C. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante CARTA N° 005-2022-CE-BJAV de fecha 16 junio de 2022, el ing. Berny Astorayme Valenzuela con CIP N° 123253, remite a la Entidad el expediente técnico del PIP: **"Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, Distrito de Pacarán – Cañete - Lima" - Meta III**, en la que precisa que se ha considerado a solicitud del área usuaria componentes que no se señalan en los términos de referencias, considerando como adicionales los siguientes:



08 JUL 2022

[Handwritten signature]

ALTER HERNAN TORVAR NOLAZCO
SECRETARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 411-2019-GOB

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N°054-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2022.

- Acondicionamiento de Área de Parto Vertical.
- Sistema de Comunicación.
- Sistema de almacenamiento Centralizado.
- Sistema de Detección y Alarma de Incendios.
- Sistema de Sonido Ambiental y Perifoneo.
 - Sistema de Telefonía.
 - Sistema de Televisión.
 - Sistema de Video Vigilancia.
- Sistema de aire Acondicionado.

Que, mediante Carta N°051-2022-GRL-UELS-SGIT de fecha 17 de junio de 2022, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, remite al M.C. Freddy Luis Munayco Lara – Director Ejecutivo – Red de Salud Cañete Yauyos, el expediente técnico del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, Distrito de Pacarán – Cañete - Lima” - Meta III**, para su revisión y conformidad, por ser quienes se encargan de la operación y mantenimiento del Centro de Salud de Pacaran;

Que, mediante Oficio N° 1251-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-OPP de fecha 21 de junio de 2022, el Director Ejecutivo de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos – MC Freddy Luis Munayco Lara, a través de su responsable del área técnica de infraestructura e Inversiones - Ingeniero Fausto Espinoza Ibañez, otorga conformidad del proyecto denominado: **“Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, Distrito de Pacarán – Cañete - Lima” - Meta III**, con CUI N°2285640;

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2022-CO-JAT de fecha 30 de junio de 2022, el Ingeniero Jonatan Acra Ticona con CIP N° 274791, informa haber revisado el expediente técnico del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, Distrito de Pacarán – Cañete - Lima” - Meta III**, con CUI N°2285640, y concluye que es conforme, por lo cual recomienda continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N°056-2022-GRL-UELS-SGIT-OPE/MFPR de fecha 04 de julio de 2022, la Jefa encargada de la Oficina de Proyectos y Estudios de la UELS, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, la solicitud para la aprobación del Expediente Técnico del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud Pacarán, Distrito de Pacarán – Cañete - Lima” - Meta III**, con CUI N°2285640; el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Berny Astorayme Valenzuela con CIP N°123253, la parte civil ha sido evaluada por el Ingeniero Jonatan Acra Ticona con CIP N°274791, y contando con la conformidad de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, a través de su responsable del área técnica de infraestructura e inversiones – Ingeniero Fausto Espinoza Ibañez, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Se remite el Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACARAN, DISTRITO DE PACARAN - CANETE - LIMA” - META III**, con CUI N° 2285640, con una inversión total de S/ 3'739,076.99 (Tres Millones setecientos treinta y nueve mil setenta y seis con 99/100 soles), desagregado en los siguientes componentes: Infraestructura por S/ 2'004,180.17 soles, Equipamiento por S/ 1'536,896.82 soles, supervisión por S/ 120,000.00 soles, seguimiento y monitoreo por S/ 68,000.00 soles y Liquidación por S/ 10,000.00 soles; el cual ha sido elaborado por el Ing. Berny Astorayme Valenzuela con CIP N° 123253.
- Luego de la revisión y evaluación efectuada al Expediente Técnico del PIP por el Ing. Jonatan Acra Ticona con CIP N° 274791, y contando con la conformidad de los Servicios Básicos de Salud Cañete –



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO

08 JUL 2022

Walter Hernán Toívar Nolasco

WALTER HERNÁN TOIVAR NOLASCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N°054-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2022.

Yauyos a través de su responsable del área técnica de infraestructura e Inversiones - Ing. Fausto Espinoza Ibañez, el suscrito lo encuentra conforme.

- En ese sentido, se recomienda la Aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACARAN, DISTRITO DE PACARAN - CANETE - LIMA"- META III**, con CUI N° 2285640, con una inversión total de S/ 3'739,076.99 (Tres Millones setecientos treinta y nueve mil setenta y seis con 99/100 soles) con precios referidos al mes de mayo del 2022 por un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, mediante Informe N° 0325-2022-GRL-UELS-SGIT de fecha 04 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, remite a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, la solicitud para la aprobación del Expediente Técnico del PIP: **"Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud de Pacarán, Distrito de Pacarán - Cañete- Lima" - Meta III**; con Código Único de Inversión N°2285640, con un valor referencial S/ 3'739,076.99 (Tres Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Seis con 99/100 soles), bajo la modalidad de **Contrata**, con plazo de ejecución de **90 días calendarios**, con precios referidos al mes de **mayo del 2022**;

Costo Directo	1'439,370.99
Gastos Generales	143,937.10
Utilidad (8%)	115,149.68
Sub Total	1'698,457.77
IGV (18%)	305,722.40
Presupuesto de Obra	2'004,180.17
Equipamiento	1'536,896.82
Supervisión	120,000.00
Seguimiento y Monitoreo	68,000.00
Liquidación	10,000.00
Total Presupuesto	S/ 3'739,076.99

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP: **"Mejoramiento del Servicio de Salud del Centro de Salud de Pacarán, Distrito de Pacarán - Cañete- Lima" - Meta III**; con Código Único de Inversión



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N°054-2022-GRL-LIMA SUR

06 JUL 2022

WALTER HERNÁNDOZ NOLAZCO
FEDATARIO INSTRUMENTAL TITULAR
R.E.F. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2022.

N°2285640, con un valor referencial S/ 3'739,076.99 (Tres Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Seis con 99/100 soles), bajo la modalidad de **Contrata**, con plazo de ejecución de **90 días calendarios**, con precios referidos al mes de **mayo del 2022**;

Costo Directo	1'439,370.99
Gastos Generales	143,937.10
Utilidad (8%)	115,149.68
Sub total	1'698,457.77
IGV (18%)	305,722.40
Presupuesto de Obra	2'004,180.17
Equipamiento	1'536,896.82
Supervisión	120,000.00
Seguimiento y Monitoreo	68,000.00
Liquidación	10,000.00
Total Presupuesto	S/ 3'739,076.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

CPC. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ
GERENTE LIMA SUR